GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MODIFICACIÓN 1 - CONVENIO N°4600017635

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES - NIT. 890.900.286-0
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE GUADALUPE - NIT. 890.981.162-2
OBJETO	"Articular acciones para la producción sostenible y sustentable de alimentos a través de la implementación de unidades productivas agropecuarias generadoras de seguridad alimentaria en el municipio de GUADALUPE – ANTIOQUIA".
VALOR	OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($85.431.600)
PLAZO	El plazo establecido para la ejecución del presente convenio interadministrativo, será por un término de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRORROGA	63 Días Calendario
ADICION	N/A
MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA	• Cláusula segunda: Alcance • Compromiso 1 de los Compromisos Administrativos, Legales y Financieros, B. Compromisos del Municipio, del apartado cláusula tercera. Compromisos de los conveniantes • Cláusula Quinta: Plazo • Modificación del anexo especificaciones técnicas • Modificación del anexo de presupuesto y costos

Entre los suscritos, **ISABEL CRISTINA LONDOÑO GÓMEZ** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 43.870.708, expedida en Envigado – Antioquia, en su calidad de Gerente de la Unidad de Programas Sociales, según consta en Decreto de Nombramiento D 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024 y Acta de Posesión del 01 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones asociadas al ejercicio de su cargo y de acuerdo al Decreto de Delegación D 2025070000089 del 03 de enero de 2025, quien actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, con NIT 890.900.286-0, por una parte; y por la otra **JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA,** identificado con cédula de ciudadanía N°71.536.361, expedida en Carolina – Antioquia, en su calidad de alcalde del municipio de Guadalupe, con NIT 890.981.162-2 , quien en adelante se denominará el ASOCIADO, en uso de sus facultades para contratar, hemos convenido celebrar la presente modificación N°1 al Convenio Interadministrativo N°4600017635, de acuerdo a las consideraciones expuestas por los supervisores del contrato en la justificación para modificación, y con aprobación en Comité Interno de

Contratación CIC N° N°8 del 30 de abril de 2025 y Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación COS N°23 del 14 de mayo de 2025, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Se modifica el anexo especificaciones técnicas del convenio interadministrativo con el fin de eliminar el componente avícola del proyecto, por lo tanto, para todos sus efectos el nuevo anexo de especificaciones técnicas sustituye el anterior.

SEGUNDA: Se modifica el anexo de presupuesto y costos debido a la eliminación del componente avícola; por lo que se procede a ajustar el valor del presupuesto, sin embargo, no se adiciona ni se modifica el valor de convenio, toda vez que, se reinvierte los recursos del mismo a fin de optimizarlos, por tal razón, para todos sus efectos el nuevo anexo de presupuesto y costos sustituye el anterior.

TERCERA: Se modifica el alcance del objeto contenido en la cláusula segunda, el cual queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. – *La implementación será en el municipio de GUADALUPE, ubicado en la subregión NORTE del departamento de Antioquia. Se espera cumplir con el establecimiento de OCHO (08) Unidades Productivas Agropecuarias para la Seguridad Alimentaria. Cada unidad productiva consta de: una huerta bajo el sistema de invernadero. La implementación de la Unidad Productiva será en predios en inmediación de las casas de cada familia participante, entre estudiantes, grupos de mujeres y productores en general. La priorización de las veredas, corregimientos o barrios en donde se desarrollará la implementación de las unidades productivas agropecuarias, al igual que la focalización, caracterización de las familias, están a cargo de la entidad municipal, siguiendo los criterios definidos por las partes en el Anexo 5. ANEXO TÉCNICO Unidades Productivas 2024-2027.*

CUARTA: Se elimina el compromiso 1 de los Compromisos Administrativos, Legales y Financieros, B. Compromisos del Municipio, del apartado CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LOS CONVENIANTES.

QUINTA: Se prorroga el plazo del contrato, contenido en la cláusula quinta, el cual queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: *El plazo establecido para la ejecución del presente convenio interadministrativo, será por un término de doce (12) meses y tres (3) días a partir de la suscripción del acta de inicio.*

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

SEXTA: Las cláusulas del contrato inicial que no se mencionan en la presenta modificación, quedan de la manera inicialmente pactada.

Para constancia se firma en Medellín, Antioquia, el 19/05/2025

Cristina Londoño G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GÓMEZ
Gerente Unidad de Programas Sociales

Jose Fernando Salazar O

JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA
Alcalde Municipal de Guadalupe

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carolina Castaño Giraldo – Profesional de Apoyo Jurídico – Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional		14/05/2025
Revisó:	Paula Pizano Sánchez – Profesional Universitario - Unidad de Programas Sociales		14/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			